Naciones Unidas S/PV.3404



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3404ª sesión

Miércoles 13 de julio de 1994, a las 13.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Marker	(Pakistán)
Miembros:	Argentina	Sra. Cañas
	Brasil	Sr. Sardenberg
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Djibouti	Sr. Olhaye
	España	Sr. Yáñez-Barnuevo
	Estados Unidos de América	Sr. Inderfurth
	Federación de Rusia	Sr. Sidorov
	Francia	Sr. Ladsous
	Nigeria	Sr. Gambari
	Nueva Zelandia	Sr. Keating
	Omán	Sr. Al-Sameen
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Gomersall
	República Checa	Sr. Sporyš
	Rwanda	Sr. Bizimana

Orden del día

La situación en Liberia

Quinto informe del Secretario General sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (S/1994/760)

94-86025 (S)

Se abre la sesión a las 13.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Liberia

Quinto informe del Secretario General sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (S/1994/760)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Liberia en la que solicita se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual, y con el consentimiento del Consejo, propongo que se invite a dicho representante a participar en el debate, sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Bull (Liberia), toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema del orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el quinto informe periódico del Secretario General sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia, contenido en el documento S/1994/760.

Tras consultas celebradas entre los miembros del Consejo se me ha autorizado a formular la siguiente declaración, en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre Liberia de fecha 24 de junio de 1994 (S/1994/760). Sobre la base de ese informe, así como de la información proporcionada verbalmente por el Representante Especial del Secretario General para Liberia, el Consejo ha llevado a cabo un examen de la situación en Liberia, incluido el papel desempeñado por la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL), según se prevé en la resolución 911 (1994).

En ese contexto, el Consejo toma nota de que, desde el examen provisional llevado a cabo en mayo de 1994, se han registrado escasos avances en el proceso de paz y de que el Gobierno Nacional de Transición de Liberia no ha podido ampliar eficazmente su autoridad fuera de la zona de Monrovia. El Consejo toma nota además con preocupación de que los preparativos para las elecciones nacionales se han visto obstaculizados por la persistencia de la lucha y la consiguiente interrupción virtual del proceso de desarme. Hace hincapié en que no será posible celebrar elecciones libres e imparciales hasta que se cumpla de manera sustantiva el proceso de desarme. No obstante, reitera que es necesario hacer preparativos urgentes que permitan celebrar elecciones libres e imparciales. Para ello es imprescindible acelerar considerablemente el proceso de desarme. Señala que el retraso continuado puede tener efectos adversos en la participación internacional en el proceso de paz de Liberia.

Por consiguiente, el Consejo formula un llamamiento al Gobierno Nacional de Transición de Liberia, para que convoque, en cooperación con la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), la Organización de la Unidad Africana, con el apoyo del Representante Especial del Secretario General y de la UNOMIL, según proceda, una reunión de las facciones liberianas interesadas para abordar los problemas que afectan al desarme. En opinión del Consejo, esa reunión debería tener por finalidad convenir en un plan realista para reanudar el desarme y fijar una fecha límite para ponerle término. El Consejo hace un llamamiento al Gobierno Nacional de Transición de Liberia para que convoque la reunión lo antes posible y a más tardar el 31 de julio de 1994. El Consejo hace hincapié en la importancia que asigna a la participación de las facciones liberianas interesadas en dicha reunión.

El Consejo hace, además, un llamamiento a todas las facciones existentes en Liberia a que den pruebas de la determinación y el compromiso necesarios para lograr la reconciliación nacional.

El Consejo expresa su inquietud por el incremento de las actividades militares que se llevan a cabo en violación de la cesación general del fuego y el consiguiente desplazamiento masivo de personas, así como por las atrocidades que se han cometido en todo el país. El Consejo condena a todos aquellos que inician la lucha y violan el derecho internacional humanitario.

El Consejo lamenta profundamente los ataques al personal de las Naciones Unidas y del Grupo de Vigilancia de la Cesación del Fuego de la CEDEAO (ECOMOG) en Liberia, así como el secuestro y el hostigamiento de que han sido objeto, y el saqueo de la propiedad de las Naciones Unidas y del ECOMOG. El Consejo exige que cesen de inmediato esos actos hostiles.

El Consejo insta a las partes liberianas a que sigan adoptando todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los funcionarios de la UNOMIL y del ECOMOG, así como del personal que participa en las actividades de socorro, y a que observen estrictamente las normas aplicables del derecho internacional humanitario. El Consejo exige que todas las facciones liberianas extiendan su plena cooperación a las organizaciones que se dedican a prestar asistencia humanitaria.

El Consejo encomia la función positiva cumplida por la CEDEAO en sus sostenidos esfuerzos por facilitar la paz y la seguridad en Liberia, incluso mediante el suministro de contingentes al ECOMOG. Acoge con beneplácito la continuada y estrecha cooperación entre el ECOMOG y la UNOMIL.

El Consejo encomia asimismo a los demás Estados de África que han proporcionado contingentes al ECOMOG y a los Estados Miembros que han contribuido al fondo fiduciario establecido de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 866 (1993) o han suministrado otra clase de asistencia en apoyo de los efectivos. Sin embargo, el Consejo manifiesta su preocupación por la insuficiencia del apoyo financiero y de otra naturaleza proporcionado hasta ahora al contingente del ECOMOG, pese a la importancia que reviste su presencia continuada para el proceso de paz en Liberia. El Consejo hace un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que estudien en forma urgente la posibilidad de proporcionar apoyo financiero o material, ya sea por conducto del fondo fiduciario de las Naciones Unidas o en forma bilateral, a fin de que el ECOMOG pueda cumplir sus responsabilidades de conformidad con el acuerdo de Cotonú.

El Consejo encomia al Secretario General por la prioridad que ha asignado a la información sobre violaciones al derecho humanitario internacional y otras atrocidades y alienta la constante atención a esos aspectos de la situación en Liberia.

El Consejo pide al Secretario General que asegure que toda la información sobre violaciones en la cesación del fuego y del embargo de armamentos que obtenga la UNOMIL, de conformidad con su mandato, se ponga rápidamente a disposición del Consejo de Seguridad y se haga conocer más ampliamente, según corresponda.

El Consejo expresa su preocupación por los problemas con que tropieza el Gobierno Nacional de Transición de Liberia para extender su autoridad fuera de la zona de Monrovia, y pide al Secretario General que, en consulta con la CEDEAO, examine la posibilidad de tomar ciertas medidas que faciliten los esfuerzos del Gobierno Nacional de Transición en Liberia en tal sentido.

El Consejo insta a la CEDEAO a que continúe esforzándose por ayudar a las partes liberianas a lograr avances sustanciales hacia una solución política en el país.

El Consejo pide al Secretario General que informe sobre la situación en Liberia antes del 2 de septiembre de 1994 y que examine en ese informe si la reunión sobre desarme se ha traducido en un plan de desarme realista y si ha comenzado la aplicación de ese plan. El informe debería ocuparse también de las opciones en cuanto a la magnitud y el mandato de la UNOMIL, dando cabida a los resultados de la reunión y el progreso alcanzado en la aplicación del plan de desarme."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad, bajo la signatura S/PRST/1994/33.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema del orden del día.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.